

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES D. MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción.	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.	1,00
Idem oficiales, línea o fracción.	1,00
Idem particulares.	2,00

Número suelto, 50 céntimos
A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Jefatura de Obras Públicas

Carreteras

Habiendo participado a este Gobierno Civil la Jefatura de Obras Públicas de la provincia que han sido terminadas y recibidas las obras de reparación de explanación y firme, con riegos superficial de alquitrán mezclado con asfalto, de los kilómetros 3 al 6 de la carretera de tercer orden de Chamartín de la Rosa al kilómetro 16 de la de Madrid a Francia por Irún, he acordado, de conformidad con lo dispuesto por Real orden de 3 de Agosto de 1910, inserta en la *Gaceta de Madrid* del 22 del propio mes y año, que por los Alcaldes de Chamartín y Fuencarral se remita a la expresada Jefatura de Obras Públicas la certificación de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras S. A. «Pavimentos Asfálticos».

Madrid, 19 de Enero de 1929.

El Gobernador,

Carlos Martín Alvarez

(A.—154)

Habiendo participado a este Gobierno Civil la Jefatura de Obras Públicas de la provincia que han sido terminadas y recibidas las obras de reparación de explanación y firme y de riegos con betún asfáltico, en los kilómetros 1 y 2 de la carretera de tercer orden del Hipódromo a Chamartín de la Rosa al Camino Viejo de Hortaleza, he acordado, de conformidad con lo dispuesto por Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta*

de Madrid correspondiente al día 22 del propio mes, que por el Alcalde de Chamartín de la Rosa se remita a la expresada Jefatura de Obras Públicas la certificación de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las mencionadas obras S. A. «Pavimentos Asfálticos».

Madrid, 19 de Enero de 1929.

El Gobernador,

Carlos Martín Alvarez

(A.—153)

Habiendo participado a este Gobierno Civil la Jefatura de Obras Públicas de la provincia que han sido terminadas y recibidas las obras de reparación de la explanación y de la segunda mano de riego superficial del firme de la carretera de tercer orden del Hipódromo a Chamartín de la Rosa, en el trozo comprendido entre los puntos kilómetros 1,830 y 2,767, he acordado, de conformidad con lo dispuesto por Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 22 del propio mes, que por el Alcalde de Chamartín de la Rosa, se remita a la expresada Jefatura de Obras Públicas la certificación de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras S. A. «Pavimentos Asfálticos».

Madrid, 19 de Enero de 1929.

El Gobernador,

Carlos Martín Alvarez

(A.—152)

Habiendo participado a este Gobierno Civil la Jefatura de Obras Públicas de la provincia que han sido terminadas y recibidas las obras de reparación de la explanación y de la segunda mano de riego superficial de alquitrán mezclado con asfalto, en el firme comprendido entre el origen y el punto kilométrico 1,830 de la carretera de tercer orden del Hipódromo a Chamartín de la Rosa, he acordado, de conformidad con lo dispuesto por Real orden de 3 de Agosto de 1910, inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 22 del propio mes, que por los Alcaldes de Madrid y Chamartín

de la Rosa se remita a la expresada Jefatura de Obras Públicas la certificación de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las mencionadas obras S. A. «Pavimentos Asfálticos».

Madrid, 19 de Enero de 1929.

El Gobernador,

Carlos Martín Alvarez

(A.—151)

Diputación Provincial DE MADRID

ANUNCIO DE SUBASTA

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de hoy, acordó sacar a subasta pública, con destino a la Imprenta Provincial y a las oficinas de esta Corporación y establecimientos dependientes de la misma, durante el ejercicio económico de 1929, el suministro de papel y material y objetos de escritorio, cuyo importe se ha calculado en la cantidad de 15.000 pesetas.

El pliego de condiciones y demás documentos estarán de manifiesto en esta Secretaría, Sección Central, Negociado 2.º, de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se crean procedentes; advirtiéndose que, transcurrido éste, no se admitirá ninguna.

Lo que, cumpliendo lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de Julio de 1924, se anuncia para conocimiento del público.

Madrid, 2 de Febrero de 1929.

El Secretario,

S. Viñals

AYUNTAMIENTOS

FUENCARRAL

En el alistamiento de esta Villa, para el reemplazo del año actual, se hallan comprendidos, entre otros, con arreglo al caso 5.º del artículo 96 del vigente Reglamento de Quintas, los mozos siguientes:

Julio Alvarez Izquierdo, hijo de Sotero y Eulogia.

Pedro Bejarano Crespo, hijo de Martín y Julia.

Fidel Cebellán García, hijo de Buenaventura e Isidora.

Anastasio Diego Manso, hijo de Bernabé y Juliana.

Miguel Eleuterio Juarejo Parra, hijo de José y Asunción.

Juan Pascual Dompablo, hijo de Gervasio y Juliana; y

José Querol Astudillo, hijo de Alberto y Lucía.

Ignorándose el paradero de éstos, así como de sus padres o tutores, se les cita, por medio del presente, para que concurran a esta Casa Consistorial el día 27 del actual, a las diez horas, al acto de la rectificación del alistamiento; el día 10 de Febrero próximo, igual hora, al acto de la rectificación definitiva y cierre del mismo, y el día 3 de Marzo venidero, a las ocho horas, a la clasificación y declaración de soldados, bajo apercibimiento de ser declarados prófugos.

Fuencarral, a 10 de Enero de 1929.

El Alcalde,
Prudencio Maldonado

(Núm. 136)

GARGANTA DE LOS MONTES

No habiendo comparecido al acto de rectificación del alistamiento a pesar de haber sido citado por este mismo medio, por ignorarse su paradero, el mozo Ernesto Vicente Tundidor Santos, hijo de Rafael y Matilde, nacido en este término, se advierte nuevamente al mismo, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependa, que por el presente edicto se le cita a comparecer en esta Casa Consistorial, por si o por persona que legítimamente le represente, los días, horas y actos que al final se dirán, a exponer lo que les convenga; advirtiéndales que, la no comparecencia, les parará el perjuicio que señala la vigente ley de Quintas en estos casos.

Garganta de los Montes, a 27 de Enero de 1929.

El Alcalde,

Leandro Martín

(Núm. 230)

Actos para que son citados

El día 10 de Febrero de 1929, a las once horas, cierre definitivo del alistamiento, y el día 3 de Marzo de 1929, clasificación y declaración de soldados, a las nueve de su mañana.

OLMEDA DE LA CEBOLLA

Ignorándose el paradero del mozo Celestino Sáez Reinoso, hijo de Fermín y de Aniceta, que nació el 6 de Abril de 1908, natural de este término, comprendido en el alistamiento del año actual, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependa, que por el presente edicto se le cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legítimamente le represente, el día 27 del actual, y hora de las nueve, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento, advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero del interesado, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Olmeda de la Cebolla, a 6 de Enero de 1929.

El Alcalde Presidente,
Martín Oter

(Núm. 197)

PINTO

Ignorándose el paradero de los mozos Paulino Castaño Aguado, hijo de Antonia, y Juan Bautista Morando Peña, hijo de Cipriano y Juliana, nacidos en este término y comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Consistorial, por sí o por persona que legítimamente les represente, los días y horas que a continuación se expresan, en que se efectuarán los actos que también se dirán, a exponer lo que les convenga en dichos actos, advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el artículo 111 del Reglamento, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio a que haya lugar, caso de no comparecer.

Día 27 de Enero de 1929, a las once de la mañana, rectificación del alistamiento.

Día 10 de Febrero, a las once de la mañana, cierre definitivo del alistamiento.

Día 3 de Marzo, a las nueve de la mañana, clasificación y declaración de soldados.

Pinto, a 24 de Enero de 1929.

El Alcalde,
Ricardo Batres

(Núm. 200)

RIBAS Y VACIAMADRID

Alistados en esta Villa como naturales de la misma, según ordena el caso 5.º del Reglamento vigente de Quintas, los mozos de ignorado paradero que a continuación se relacionan, se les cita para que, sin excusa ni pretexto alguno, comparezcan en esta Casa Consistorial los días 10 de Febrero próximo, a las diez de su mañana, en que tendrá lugar el acto de rectificación definitiva y cierre del alistamiento, y el día 3 de Marzo venidero, a las ocho de la mañana, para la clasificación y declaración de soldados; previniéndoles que, de no concurrir o hacerse representar en legal forma, se les declarará prófugos, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 147 del mencionado Reglamento.

Mozos que se citan

José María de la Fuente Brieva, hijo de Faustino y Eufemia, nació el 24 de Marzo de 1908.

Pablo García Soto Sánchez, hijo de Mariano y Petra, nació el 15 de Enero de 1908.

Pedro García Soto Gutiérrez, hijo de Bernabé y Leonor, nació el 18 de Enero de 1908; y

Lorenzo Moreno Pérez, hijo de Agustín y Paulina, nació el 5 de Septiembre de 1908.

Ribas y Vaciamadrid, 28 de Enero de 1929.

El Secretario,
Francisco Moro

El Alcalde,
Faustino Sánchez
(Núm. 232)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENA VISTA

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buena Vista de esta Corte, con fecha veintiocho del actual, en los autos de procedimiento especial sumario que se siguen a instancia del Banco Internacional de Industria y Comercio, contra D. Juan Gray Watson, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se sacan a la venta, en pública subasta, por segunda vez y precio que se dirá, las fincas hipotecadas siguientes:

Una finca de majar esparto, titulada Virgen del Pilar, sita en el Bol de la Virgen, a la parte de Levante de Avila, que ocupa una superficie de catorce mil ciento cincuenta y dos metros cuadrados; linda: por el frente, al Sur, con la playa; por la derecha, entrando, al Levante, con tierras de la finca perteneciente a los señores Morris y Compañía; por la izquierda, al Poniente, con finca de D. Simón Fuentes, y por el testero, al Norte, con la estación del ferrocarril, existe en el expresado edificio un taller de aserrar mármoles. Esta finca sale por la cantidad de noventa y tres mil setecientos cincuenta pesetas.

Una parte de hacienda de la nombrada La Zurradera, en la Diputación del Campo, término de Aguilas, cuya porción consiste en lo siguiente: la casa cortijo, sin número, que se conoce por la del Collado; dozava parte de los pozos de agua que se hallan en el barranco de los Pescadores; dozava parte de la era de trillar mies y del horno de pan cocer; otra igual porción del aljibe para recoger aguas turbias que existe en terreno adjudicado a Juan Jiménez Coronado, y una suerte de tierra secano, que parte se riega con una yquera que tiene de aguas turbias de la Rambla de los Pachecos, con higueras, almendros y dos granados; lindando todo: por Levante, con Ana Jiménez Coronado; Norte, con María y Ana Miras Jiménez; Poniente, con Antonio y Juan Jiménez Coronado y la Rambla de los Pachecos, y Mediodía, con Carlos Crousielles, de cabida doce hectáreas, veintinueve áreas y setenta y ocho centiáreas, equivalentes a veintidós fanegas cuatro celemines del marco de ocho mil varas cua-

dradas. Esta finca sale por la cantidad de cinco mil doscientas cincuenta pesetas.

Una hacienda de tierra de labor y monte, conocida por la de Miguel López, sita en el Palacio de las Barracas, de la Diputación del Campo, en término municipal de Aguilas, con casa cortijo, corral para ganados, era de trillar mies y un pozo de agua viva, conocido por el pozo salado, diferentes árboles frutales, con una extensión superficial de cien fanegas del marco de ocho mil varas cuadradas, equivalentes a cincuenta y cinco hectáreas, ochenta y nueve áreas y noventa centiáreas; linda: por el Norte, parte de la finca de que se segregó la que se describe; por Levante, don Francisco Moreno Jorquera, y el Sr. Gray en la parte adquirida de D. Pedro Crousielles, y Mediodía, D. Carlos Crousielles y doña Isabel Gabarrón Martínez, y Poniente, el mismo D. Carlos Crousielles. Esta beneficio del beneficio de yquera de aguas turbias que las toma de la finca de que se segregó, y sale a subasta por la cantidad de veintiséis mil doscientas cincuenta pesetas.

Una parte de hacienda, radicante en la Diputación del Campo, paraje de las Barracas, que consiste en la casa que habita Francisco Palazón, con su era y pozo; tierras de secano, de labor y monte, con árboles y palas; mide todo una extensión superficial de treinta y una hectáreas, treinta áreas, treinta y cuatro centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, equivalentes a cincuenta y seis fanegas del marco de ocho mil varas; linda: por Mediodía y Poniente, con tierras de la que fué segugada esta finca, hoy propiedad de D. Carlos Crousielles Jiménez; por Levante, con Salvador Galve y D. Francisco Moreno, y por el Norte, con D. Juan Gray. Esta finca sale a subasta por la cantidad de dieciocho mil setecientos cincuenta pesetas.

Un trance de tierra secano, de labor y monte, que fué parte de la hacienda que llaman La Zurradera, de la Diputación del Campo, como la anterior, del término de Aguilas, de cabida cuatro fanegas, dos y medio celemines del marco de ocho mil varas cuadradas, equivalentes a dos hectáreas, treinta y cinco áreas, veinticuatro centiáreas y cincuenta y seis decímetros cuadrados; linda: por el Norte, cumbre del Cabezo de La Zurradera; Poniente, el resto de la finca de donde se segregó ésta de Manuel Jiménez; Levante, Juan Gray, antes Beatriz Jiménez, y Mediodía, doña María Eufemia Smit Mudiman. Esta finca sale por la cantidad de setecientos cincuenta pesetas.

Un trozo de tierra de secano, de labor y monte, con varios árboles, en la Diputación del Campo, y hacienda llamada de La Zurradera, término de Aguilas, de cabida doce hectáreas, ochenta y cinco áreas, sesenta y siete centiáreas y ochenta y ocho decímetros, equivalentes a veintitrés fanegas, marco de ocho

mil varas; linda: por Levante, con María Jiménez Hernández y Ana Jiménez Coronado; por Norte, con Ana Jiménez Coronado y Juan y Ana Jiménez Hernández; por Poniente Juan y Miguel Jiménez Hernández, y por Mediodía, Fernando Jorquera. Esta finca sale por la cantidad de cinco mil seiscientas veinticinco pesetas.

Una treintaava parte de una era de trillar mies, de un horno de pan cocer, de un aljibe de aguas turbias y de dos pozos de agua viva en el Barranco de Pescadores, cuyas dependencias radican en la Diputación del Campo, término de Aguilas; lindan: por todos los vientos, con tierra de Antonio Jiménez Coronado. Esta finca sale a subasta por la cantidad de quince pesetas.

Una parte de hacienda de la nombrada La Zurradera, sita en término municipal de Aguilas, Diputación del Campo, consistente en la nombrada cocina de la casa cortijo, conocida por la principal; su medida superficial no consta; dozava parte de los pozos de agua viva que se hallan en el Barranco nombrado de los Pescadores; dozava parte de las eras de trillar mies del horno de pan cocer; otra igual porción del aljibe para recoger aguas turbias que existe en terreno adjudicado a Juan Jiménez Coronado, y una suerte de tierra, con varios árboles, de secano; lindando, incluso dicha porción de casa: por Levante, con D. Carlos Crousielles; por Norte, lo adjudicado a Francisco Jiménez Coronado; por Poniente, con lo adjudicado a Juana Jiménez Coronado, y por Mediodía, don Carlos Crousielles; de cabida veinte hectáreas, siete áreas y setenta y una centiáreas, equivalentes a treinta y cinco fanegas y once celemines del marco de ocho mil varas cuadradas una. Esta finca sale por siete mil quinientas pesetas.

Una parte de hacienda de la nombrada La Zurradera, sita en la Diputación del Campo, término de Aguilas, cuya porción consiste en el cuarto nuevo de la casa cortijo, sin número, que nombran La Principal, con una cámara que pisa sobre parte de dicho cuarto, cuya medida superficial no consta con sus ensanches naturales, y sexta parte de los pozos de agua que se hallan en el sitio del Barranco de los Pescadores; sexta parte de la era de trillar mies y del horno de cocer pan, y otra porción igual del aljibe para recoger aguas turbias que existe en terreno de la misma hacienda, adjudicada a Juan Jiménez Coronado; linda la referida parte de casa: por Levante, Poniente y Mediodía, lo adjudicado a Ana Jiménez Coronado, y por Norte, lo adjudicado a Francisco Jiménez Coronado. Y una suerte de tierra de secano, con algunas higueras y boquera de aguas turbias de la Rambla de los Pachecos, término de Aguilas, que linda: por Levante, los ensanches de dicha casa principal; Norte, lo adjudicado a Francisco Jiménez Coronado; Poniente, lo adjudicado a An-

tonio Jiménez Coronado y la Rambla de los Pachecos, y Mediodía, lo adjudicado a Juana y Ana Jiménez Coronado; de cabida quince hectáreas y sesenta y cinco áreas y diecisiete centiáreas, equivalentes a veintiocho fanegas del marco de ocho mil varas cuadradas una. Esta finca sale a subasta por la cantidad de cinco mil doscientas cincuenta pesetas.

Una hacienda denominada de Los Salinares, radicante en la Diputación del Campo, término municipal de la villa de Aguilas, compuesta de una casa cortijo, higueras, palas y tres trozos de tierra seco; uno en la cañada que nombran de La Sosa, de cabida catorce hectáreas, cincuenta y tres áreas y treinta y siete centiáreas, equivalentes a veintiséis fanegas poco más o menos, que linda: por Levante, D. Ricardo Lewis Williams y la Rambla que baja del Barranco de Teruel; Norte, caudal de D. Antonio Rabal Oris; Poniente, D. José Acuña Crousielles, y Mediodía, herederos de D. Antonio Jiménez Sánchez y Raimundo López Blázquez; otro en la Rambla de Vidal, de cabida tres hectáreas, treinta y cinco áreas y treinta y nueve centiáreas, equivalentes a seis fanegas o lo que hubiere, que linda: por Mediodía y Levante, dichas Ramblas; Poniente y Norte, el trozo anterior; y otro trozo de cabida una hectárea, treinta y nueve áreas y setenta y cuatro centiáreas, equivalentes a dos fanegas y tres celemines o lo que hubiere dentro de los siguientes linderos: Mediodía,

D. Ricardo Lewis Williams, y por los demás vientos, tierras del caudal de D. Antonio Rabal Gris; dentro del perímetro de esta finca existe un balsón que recibe una corta cantidad de agua de pié; y a más de los riegos de aguas turbias que la corresponden de las Ramblas con que linda, existe una boquera para beneficio de la misma, que, arrancando de la Rambla de la Peña Rubia, atraviesa, en una longitud de ciento veinte metros, fincas de Ricardo Lewis Williams, que consisten en un trozo de tierra de seco, con higueras, y una cabida de quince hectáreas, nueve áreas y veintisiete centiáreas, que linda: por Levante, D. Jaime Gíber; Norte, la hacienda que fué denominada de Bal y herederos de Ginés Quiñero; Poniente, la hacienda antes descrita, y Mediodía, Antonio Jiménez y el D. Ricardo Lewis. Esta finca sale a subasta por la cantidad de veintiséis mil doscientas cincuenta pesetas.

Un trozo de tierra de seco, dentro del cual hay edificado un pajar de obra cubierto de teja, situado todo en la Diputación del Campo, término de Aguilas y sitio de la hacienda de Las Zorreras; su cabida veintisiete áreas noventa y cuatro centiáreas y noventa y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a seis celemines del marco de ocho mil varas cuadradas la fanega; lindando: por el Norte, la finca que se describirá después, y por los demás vientos, herederos de D. Antonio Jiménez Sánchez, viniendo a estar

la pared del pajar de obra de referencia con el viento Mediodía, con la casa cortijo de la hacienda de que fué parte el trozo descrito, propiedad de los herederos de D. Antonio Jiménez Sánchez. Esta finca sale a subasta por la cantidad de ciento doce pesetas cincuenta céntimos.

Un trozo de tierra de seco, de labor y monte, radicante en la misma Diputación, término de Aguilas y hacienda llamada La Zurradera; su cabida catorce hectáreas treinta y cuatro áreas y setenta y cuatro centiáreas con treinta centímetros cuadrados, equivalentes a veintiocho fanegas ocho celemines, marco de ocho mil varas cuadradas, y en ella varias higueras; lindante: por Levante, herederos de D. José Crousielles; Poniente y Mediodía, tierras de don Antonio Jiménez, hoy sus herederos, y Norte, con el caudal de que formaba parte. Y formando parte de esta finca las siguientes participaciones: partes o porción de la casa cortijo principal de la referida hacienda de La Zurradera, sin número, cuya parte fué adjudicada, en el caudal de que procedía, en la suma de cuatrocientas treinta y nueve pesetas veinticinco céntimos de las dos mil ochocientas treinta y ocho pesetas cincuenta céntimos, valor total de dicha casa principal; linda: por su derecha, con otra parte de casa de Ana Jiménez; por su izquierda, ensanches de la era de trillar mies, y por su espalda, con la parte de casa de los herederos de D. Antonio Jiménez, sin

número. Una dozava parte de los dos pozos de agua, situados en el barranco de los Pescadores, de la referida hacienda de La Zurradera, cada uno con sus ensanches correspondientes, o sean tres pesetas setenta y cinco céntimos de las cuarenta y cinco pesetas, valor total de ambos pozos. Otra dozava parte, o sean dos pesetas cincuenta céntimos de las treinta pesetas, valor de la era de trillar mies. Y otra dozava parte, o sean setenta y cinco céntimos de las nueve pesetas, valor del horno de pan cocer, y la dozava parte, o sean veintinueve pesetas diecinueve céntimos de las trescientas cincuenta pesetas, valor total del aljibe de aguas turbias de la hacienda referida. Y esta última finca sale a subasta por la cantidad de tres mil setecientas cincuenta pesetas.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado de Buenavista, se ha señalado el día trece de Marzo próximo, a las once, anunciándose por edictos y previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran el precio fijado para cada una de dichas fincas; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, el diez por ciento, por lo menos, de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes que existan al crédito de la parte actora continuarán substentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los autos con la certificación de títulos estarán de manifiesto en Secretaría para

lentín Escudero Martínez, por la que se revoca acuerdo de la Excelentísima Comisión Provincial Permanente, de 26 de Junio del año corriente, ordenando se adjudique al interesado cédula de tarifa 1.ª, clase 15, por su calidad de militar, y se le reintegre las 32,50 pesetas cobradas de exceso, en atención a ser la Aviación un servicio activo.

1.996. Resolver expediente seguido a D. Ignacio Alvarez Bohórquez, y la instancia presentada por el interesado con este motivo, en el sentido de que abone la diferencia entre la cédula que posee y la que le es aplicable por el alquiler del piso que habita, sin penalidad alguna, por ser imputable a la Administración el error sufrido al clasificar, ya que el padrón aparecía extendido con arreglo a la ley.

1.997. Estimar reclamación de doña Luisa Alonso Hernández, por comprobarse el error sufrido al extender el padrón, sin perjuicio de exigirla multa y recargo por no haberse provisto de su cédula en período voluntario, y clasificándola en tarifa 2.ª, clase 11, por la contribución que satisface.

1.998. Resolver instancia de D. Carlos González Ferradas, en el sentido de mantener la clasificación con que figura en matrícula de tarifa 3.ª, clase 7.ª, por el alquiler que paga; pero eximiéndole de multa y penalidad, por no haber recibido notificación alguna de la resolución recaída en 2 de Agosto de 1928, y teniendo en cuenta que su reclamación fué formulada y resuelta dentro del período voluntario de cobranza.

1.999. Resolver instancia de D. Juan Infante, en el sentido de que se le invite a que declare las utilidades obtenidas en el año anterior en su cargo de Secretario judicial, aplicando el acuerdo de la Comisión Permanente de 7 del actual, a fin de hacer la clasificación que legalmente le corresponda.

2.000. Desestimar instancia de D. Julián Martín Oliver, manteniendo su clasificación en tarifa 3.ª, clase 9.ª S.ª, por falta de justificación, y sin perjuicio de exigirle el canje de la obtenida en 1927, de tarifa 3.ª, clase 13, por otra igual a la del ejercicio en curso.

2.001. Estimar reclamación de D. Raimundo de Tierra Sala, expidiéndosele su cédula y las de su familia, sin multa ni recargo, por

rés y D. Enrique Parache Guillén, y supernumerarios, sin sueldo, para cubrir vacantes de numerario, por las razones que se expresan en el dictamen, a la señorita María García Escalera, D. Urbano Barón González y la señorita Antonia Castillo Gómez.

1.978. Conceder autorización para nombrar, con carácter interino, en tanto se provee la plaza reglamentariamente, un Delineante, con 4.000 pesetas anuales, con destino a la Sección de Vías y Obras Provinciales, con cargo a la consignación presupuesta; y otro, con cargo al crédito para conservación de caminos vecinales del Estado, según el artículo 42 del Reglamento de 15 de Julio de 1925.

1.979. Aprobar la relación de precios medios de los suministros hechos, en el mes de Noviembre último, a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil por los pueblos de esta provincia.

1.980. Declarar de abono, con cargo al crédito correspondiente, la suma de 46 pesetas, reclamadas en concepto de gastos de estancias del tercer trimestre, de menores, naturales de esta provincia, por el Tribunal Tutelar para Niños, de Bilbao.

1.981. Declarar igualmente de abono la cantidad de 15 pesetas, que habrán de satisfacerse con cargo a la consignación correspondiente, reclamadas por gastos de estancias del mes de Noviembre, de menores, sometidos a la jurisdicción del Tribunal Tutelar para Niños, de Zaragoza.

1.982. Que se manifieste al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cenicientos que, no hallándose el expresado Ayuntamiento dentro de las condiciones que determina la regla 5.ª de las aprobadas en 27 de Noviembre de 1926, por encontrarse en descubierto con esta Diputación en la cantidad de 13.582,45 pesetas, por contingente de los años 1892, 93 a 1900, no se le puede conceder la subvención que solicita, para la conducción de aguas potables al expresado pueblo, en tanto no abone dicha cantidad, o, cuando menos, concierne el pago de la misma en la proporción de una tercera parte de la cuota de su aportación vigente; y que, una vez esto resuelto, tenga en cuenta que no se le podrá conceder mayor subvención que la determinada en la segunda de las indicadas reglas, que fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia en 31 de Diciembre de 1926.

su examen por el licitador que le interese, entendiéndose que el rematante habrá de aceptar la titulación que de ella resulta.

Madrid, treinta de Enero de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

Juan León

El Juez de primera instancia,

Miguel Torres

(D.—12)

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos que por el procedimiento judicial sumario que determina la vigente Ley Hipotecaria, sigue el Procurador D. Francisco Queda, en nombre de D. Marcelino Antón González, contra D. Enrique Romero de la Resurrección, para hacer efectivo un crédito de cuarenta mil pesetas, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, y en la cantidad de ochenta mil pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, la siguiente

Finca:

Casa en construcción, situada en Madrid, calle de la Fuente del Berro, treinta y dos provisional, segunda sección del ensanche de esta Capital, distrito judicial y municipal del Congreso, barrio de la Plaza de Toros, Sección primera del Registro de la Propiedad del Mediodía. El terreno de esta finca afecta la forma de un cuadrilátero rectangular con una superficie de doscientos diecinueve metros y cuatro decímetros cua-

drados; cuya demás descripción y linderos consta en autos.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho de Febrero próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose: que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, el diez por ciento del tipo antes indicado; que no se admitirá postura que sea inferior al mismo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, treinta de Enero de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

José M. de Antonio

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,

Abarrátegui

(A.—156)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada en diecinueve del actual por el señor Juez de primera instancia de este partido, en los autos de juicio universal de declaración de quiebra del comerciante de esta plaza D. Melchor Llorente Trimiño, promo-

vidos a nombre de D. Remigio García Garrido, domiciliado en Madrid, se hace público que en la Junta general de Acreedores, celebrada el día dieciocho del actual, han resultado elegidos: síndico primero, D. Joaquín Pomar Recio; ídem segundo, D. Anselmo Herrero González, y tercero, D. José Méndez Álvarez, todos comerciantes y vecinos de esta Ciudad.

Lo que se hace público por medio del presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; previniéndose: que se haga entrega a dichos síndicos de cuanto corresponda al quebrado, bajo pena de tener por ilegítimos los pagos y parales el perjuicio a que hubiere lugar.

Alcalá de Henares, veintinueve de Enero de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

Hilario Dago

V.º B.º

El señor Juez,
Manuel M. Cavanillas

(A.—157)

Juzgados municipales

CONGRESO

EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal civil que se siguen en este Juzgado a instancia de D. Antonio Segura Silvestre, en concepto de apoderado de D. Pedro Mas Aznar, contra D. Juan Gómez, mayor de edad, y vecino de esta Corte, en la calle de Torrijos, número veintiséis, sobre pago de novecientas ochenta y cinco pesetas con noventa céntimos de principal, intereses legales y costas, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, diferentes géneros y enseres embargados

a dicho demandado en su establecimiento de alpargatería, y que han sido tasados en la cantidad de seiscientos mil doscientas noventa y seis pesetas.

Cuya subasta habrá de celebrarse en la Sala audiencia de este Juzgado municipal del distrito del Congreso, sita en la calle del León, número cuarenta y cuatro y dos, principal, derecha, habiéndose señalado para que tenga lugar el remate el día catorce de Febrero próximo, y hora de las diez y treinta del mismo, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte en dicha subasta habrá de consignarse, previamente, en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Dado en Madrid, a veintinueve de Enero de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

Licdo. F. Chaves

V.º B.º

El Juez municipal,

Luis Triana

(A.—155)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

GLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.

M A D R I D

IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70

Teléfono 53.202

1.983. Designar a la Ponencia de Hacienda para que estudie y proponga a la Comisión los términos del contrato a regir en el próximo año de 1929, con la entidad «La Margarita en Loeches», a efectos de exacción del arbitrio de aguas minerales, así como para ampliar este sistema concertado a cualquier otra entidad sujeta al arbitrio, cuyo pago no esté concertado.

1.984. Aprobar una transferencia de crédito de 100.000 pesetas para reforzar en la expresada cantidad la partida «Para las obras del Pabellón de Oncología en el Instituto del Príncipe de Asturias», extrayendo la suma indicada con arreglo a lo prescrito por esta Comisión en 1.º de Octubre último para el régimen de transferencias, de la que figura en el presupuesto parcial del Hospital Provincial, Relación 9.ª, «Para comenzar las obras de un Laboratorio». De dicha transferencia se destinarán 80.000 pesetas para los primeros gastos de instalación.

1.985. Aprobar la cuenta que rinde el Habilitado del Material de la Fiscalía del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, justificando los gastos correspondientes al mes de Octubre último, importantes 123,50 pesetas.

1.986. Aprobar la cuenta rendida por el Habilitado del Material de la Secretaría del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, justificando los gastos de dicho concepto, correspondientes al mes de Noviembre último, por 247 pesetas.

1.987. Declarar de abono, con cargo a la partida del Capítulo XI, Artículo 1.º de Gastos, «Para indemnizaciones de salidas del Personal facultativo de la Sección de Vías y Obras Provinciales», la cantidad de 1.000 pesetas, que se librarán, a justificar, por gastos de locomoción de dicho Personal, por insuficiencia del crédito asignado en el presente año para esta atención.

1.988. Declarar de abono, con cargo a la consignación «Para indemnizaciones al Personal facultativo de construcciones civiles» (Capítulo XI, Artículo 1.º del Presupuesto de Gastos), la cantidad de 473,70 pesetas a que asciende la cuenta que rinde el señor Arquitecto Jefe, justificando gastos realizados por éste y el Aparejador señor Alonso, con motivo de viajes realizados a Aranjuez para inspección de las obras que se están efectuando en el Asilo de San Isidro.

1.989. Aprobar la cuenta que rinde la señora Superiora del Asilo de San Isidro Labrador, justificando la inversión del libramiento número 4.505 por 5.000 pesetas, expedido para pago de materiales con destino a las obras de dicho Establecimiento.

1.990. Conceder a doña Isabel Lardies Reisar, viuda del Inspector Mayor, jubilado, que fué del Hospicio Provincial, D. Jose de la Puente y Blas, la pensión vitalicia anual de 600 pesetas, que reglamentariamente le corresponde, y declarar de abono a favor de dicha señora la cantidad de 75,55 pesetas, importe de haberes pasivos que dejó devengados y sin percibir el causante a su fallecimiento.

1.991. Declarar de abono al Oficial de la clase de 3.º, D. Alfonso Pico, los haberes que no percibió, por enfermedad, en los meses de Junio, Julio y Agosto últimos, importantes 750 pesetas.

1.992. Aprobar las cuentas que rinde el señor Ingeniero Jefe de Vías y Obras Provinciales, justificando la inversión de los libramientos números 1.223, por 4.993,70 pesetas; 1.896 por 4.996,96 pesetas; 2.470, por 4.999,47 pesetas, y 2.743, por 3.000 pesetas.

1.993. Aprobar una transferencia de crédito por 1.300 pesetas de la partida del Capítulo V, Gastos de Recaudación «Para el Servicio de Cédulas Personales», a la que figura en el Capítulo VI, Artículo 30, partida «Para alumbrado, agua y calefacción de la Casa Palacio», todo ello con sujeción a las reglas acordadas para transferencias en 1.º de Octubre pasado.

Cédulas personales

1.994. Que, a efectos de terminar la liquidación correspondiente con los Recaudadores del impuesto de Cédulas Personales de los distritos del Centro, Hospicio, Buenavista, Congreso, Universidad y Chamberí, que no ha podido hacerse por dificultades habidas en la devolución de cédulas, se admitan como buenas aquéllas cuyo taloncillo existe en el Negociado, sin perjuicio de que, tanto en este caso como en los que en el taloncillo no aparece, se haga una previa comprobación cerca de los titulares de las cédulas devueltas por un funcionario que expresamente se designe.

1.995. Quedar enterada de la sentencia del Tribunal Económico Administrativo Provincial, recaída en recurso presentado por D. Va-